



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME EN LA VIA DE SERVICIO DE LA TF- 622, ENTRE LOS P.K. 0+000 AL 1+200” TERMINO MUNICIPAL DE FASNIA (C-1086).

ACTA NÚMERO CINCO.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2018, siendo las 13.35 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la 3ª planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de conocer la valoración definitiva efectuada respecto del sobre nº 2 “oferta económica” de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-1086) cuyo plazo de presentación finalizado el 17 de enero de 2018.

La Mesa de Contratación, está constituida, para este acto, por los siguientes miembros:

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - Dª. Mónica Soriano Diaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital de la Intervención General.
 - Dª. Mª Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
 - Dª Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Sonia Vega Muñoz Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** Dª. Mª Isabel Rodriguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Sra. Presidenta, da cuenta al resto de los miembros que en cumplimiento de lo propuesto en la sesión anterior celebrada el 8 de mayo de 2018 se otorgó audiencia a la entidad licitadora SEÑALIZACIONES VILLAR S.L. para justificar su oferta anormal o desproporcionada.

Finalizado el periodo de audiencia otorgado, la citada mercantil no justificó su baja anormal o desproporcionada y, por tanto, la Mesa de Contratación estima que debe ser excluida del procedimiento de contratación al haber retirado injustificadamente su proposición.

Acto seguido se efectúan los cálculos de valoración definitiva del sobre nº 2, con exclusión de Señalizaciones Villar, resultando lo siguiente:

	PEC	IGIC Licitación	Total			
PRECIO LICITACION	485.390,95 €	33.977,37 €	519.368,32 €			
	PRECIO					
LICITADOR	Obra sin IGIC	IGIC Obra			TOTAL	Puntuación
TENASFALTOS S.A.	425.056,85 €	29.753,98 €			454.810,83 €	4,0555
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	EXCLUIDA					
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L.	436.123,76 €	30.528,66 €			466.652,42 €	3,3116
CONDACA CANARIAS S.L.	430.153,46 €	30.110,74 €			460.264,20 €	3,7129
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L.	413.644,33 €	28.955,10 €			442.599,43 €	4,8226
UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L. - CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	432.240,64 €	30.256,85 €			462.497,49 €	3,5726
EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	381.585,89 €	26.711,01 €			408.296,90 €	6,9774
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.	427.386,73 €	29.917,07 €			457.303,80 €	3,8989
EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ S.L.	382.000,00 €	26.740,00 €			408.740,00 €	6,9496
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ S.A.	435.839,83 €	30.508,79 €			466.348,62 €	3,3307
			con IGIC	BAJA MEDIA		
Oferta Media			438.769,56 €	15,52%		

LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS	TOTAL	ORDEN
TENASFALTOS S.A.	4,0555	4,06	4,00
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE S.L.	3,3116	3,31	9,00
CONDACA CANARIAS S.L.	3,7129	3,71	6,00
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L.	4,8226	4,82	3,00
UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L. - CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012 S.L.	3,5726	3,57	7,00
EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.	6,9774	6,98	1,00

CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.	3,8989	3,90	5,00
EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ S.L.	6,9496	6,95	2,00
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ S.A.	3,3307	3,33	8,00

A la vista de lo expuesto, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en la cláusula nº 13 en relación con la nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1.- Excluir del presente procedimiento de contratación a las siguientes entidades mercantiles:

- SEÑALIZACIONES VILLAR toda vez que no justificaron, en el trámite de audiencia otorgado, su oferta anormal o desproporcionada y en su consecuencia, se ha efectuado una retirada injustificada de la proposición presentada.

2.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.
2. EXCAVACIONES Y DESMONTES ESTEVEZ MENDEZ, S.L.
3. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. TRAYSESA.
4. TEN-ASFALTOS S.A.
5. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.
6. CONDACA CANARIAS, S.L.
7. UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, 2014, S.L. Y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.
8. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.
9. ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.

3.- Adjudicar el contrato de obra denominado “**REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA VÍA DE SERVICIO TF-622, ENTRE LOS P.K. 0+000 AK 1+200**” (C-1086) a la entidad mercantil **EL SILBO Y CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.**, C.I.F. B-76638675, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **CUATROCIENTAS OCHO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** (408.296,90 €, IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

4.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 13.45 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz

D^a. Mónica Soriano Diaz.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D^a. Sonia Vega Muñoz.

D^a Mercedes Torres Pascual.

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal.